



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

BUH/RBM/rbm

CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DE LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN Y SALUD PÚBLICA Y DE CIENCIAS DE LA REHABILITACIÓN EN SALUD ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE LOS ALIMENTOS Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 20 de septiembre de 2022.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 6.455

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.744 de 1988; el D.F.L. N° 1/1989 de Educación; el Decreto Supremo de Educación N° 143/2022; lo dispuesto en la Ley N° 18.834, de 1989; la Ley 21.094, de 2018, sobre Universidades del Estado; lo señalado en la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, el Decreto Universitario exento N° 01/2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fijó un nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, don José Leiva Caro, en sus ordinarios N° 113/2022 y 114/2022, relativos a formalizar la convocatoria a los procesos electorarios para elegir a los Representantes titular y suplente de los Departamentos de Nutrición y Salud Pública y de Ciencias de la Rehabilitación Salud ante la Comisión de Evaluación Académica de dicha Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas a que los nombramientos de quienes ocupan esas representaciones, terminan el 11 de octubre de 2022, según lo disponen los Decretos Universitarios exentos N° 6822/2018 y 3477/2022.

3. Que, por lo anterior, se hace necesario proveer los cargos señalados desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Decano Sr. Leiva, en sus ordinarios N° 113/2022 y 114/2022 citados en el número 2, respecto a que las elecciones sean realizadas mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381- Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

DECRETO:

1. Convócase a los procesos electorarios a realizarse en la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, a objeto de que los académicos y académicas del Departamento de Nutrición y Salud Pública y del Departamento de Ciencias de la Rehabilitación en Salud, elijan, mediante votación electrónica, a sus Representantes titular y suplente ante la Comisión de Evaluación Académica de dicha Facultad, fijándose como fecha de votación el día **lunes 3 de octubre de 2022**.

2. Establécese el siguiente calendario de los procesos electorarios indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA de 2022
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Lunes 26 de septiembre
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Jueves 29 de septiembre
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Viernes 30 de septiembre
4	Fecha de la Votación.	Lunes 3 de octubre
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Lunes 3 de octubre
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Miércoles 5 de octubre
7	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Martes 11 de octubre

3. La Organización de los procesos electorarios, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local contemplada en el artículo 37° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión de los procesos de elección será realizada por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

del Sr. Rector.

Lo transcribo a UD. para su conocimiento, por orden



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL